

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
JUNTA DE VECINOS SANTA ELENA I
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT. VMV-0945-2015**

En Santiago, a 09 de Julio de 2015, entre la **JUNTA DE VECINOS SANTA ELENA I**, representada por doña **CECILIA DE LAS MERCEDES GALLARDO ALFARO**, cédula de identidad N° 09.409.236-1, con domicilio en Los Sauces 699, Santa Elena, El Bosque, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Regional, doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de Identidad N° 10.866.277-8, Santiago, ambas domiciliadas en María Luisa Santander N°565, Providencia, Santiago se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio **JUNTA DE VECINOS SANTA ELENA I** entrega a **FUNDACIÓN INTEGRAL**, para quien acepta su representante, ya individualizada, el uso de la Sede Social ubicada en calle Santa Elena 956, El Bosque, que será destinada al funcionamiento transitorio del jardín infantil **MARIA LUISA BOMBAL**, que actualmente se encuentra en reparación.

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde el **27 Julio de 2015** hasta el **31 de Enero 2016** con posible renovación, previo acuerdo de las partes. Después de la fecha de término respectiva Integra deberá restituir las dependencias objeto del presente convenio, obligación que se entenderá cumplida mediante la restitución de los mismos absolutamente desocupados y en condiciones adecuadas para su uso posterior.

CUARTO: Fundación Integra se obliga a mantener las dependencias, objeto del presente convenio, en buen estado de presentación, conservación, y funcionamiento.

Integra se obliga a cancelar los consumos de luz y agua, por el período que permanezca en dichas dependencias, considerando el promedio mensual de gastos del Jardín Infantil María Luisa Bombal proporcional a la cantidad de lactantes.

Con el fin de contribuir a esta obligación, Integra entregará a **JUNTA DE VECINOS SANTA ELENA I**, mensualmente la suma de \$150.000.- (cien cincuenta mil pesos) que ésta imputará desde ya a este concepto. La suma mensual se cancelará mientras el Jardín Infantil se encuentre en funcionamiento en dicha Sede Social.

QUINTO: Las partes declaran ser instituciones independientes, no existiendo otro vínculo entre ellas que el derivado del presente convenio. Por ello ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una relación de dependencia entre ambas.

SEXTO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la misma ciudad.

OCTAVO: Para constancia y en señal de aceptación y conformidad, firman los comparecientes en la representación que invisten en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de **FUNDACIÓN INTEGRAL**, y uno en poder de **JUNTA DE VECINOS SANTA ELENA I**.



**CECILIA DE LAS MERCEDES
GALLARDO ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS SANTA ELENA I**



**JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL**